



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (BOE de 30 de enero), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador del proceso selectivo de esta categoría profesional ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación para el ejercicio de la fase de oposición:

RELACIÓN NÚMERO 8. NÚMEROS DE ORDEN 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

- La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a "Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado". Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.

Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

- No penalizarán las respuestas erróneas.
- Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.
- Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarlo y acceder a la fase de concurso.
- El mínimo de 50 puntos se obtendrá con la contestación correcta de 16 preguntas del temario común y además de 53 preguntas del temario específico; una vez obtenido el mínimo fijado en ambas partes, cada pregunta tendrá el mismo valor, ya sea de la parte común o de la parte específica.
- En el supuesto de que alguna pregunta fuera objeto de anulación, el número de preguntas correctas necesario para obtener la puntuación mínima para la superación de la prueba se reducirá en el mismo número de preguntas anuladas. En este caso, los 50 puntos necesarios para la superación del ejercicio se obtendrán con la contestación correcta del nuevo mínimo de preguntas resultante.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR


Paloma Ortiz García